

11/115

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Exp. N° 1490/10

Montevideo, 25 Jun. 2010

VISTO: la Misión de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas que se desarrolla en la República de Haití.-----

RESULTANDO: I) Que la presente Misión se desarrollará por un período de 6 meses.-----

II) Que ha sido seleccionada la Cabo (PE) (CP) Elena Mariela BORCHES, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad Policial.-----

III) Que se hará uso de la excepción prevista en el artículo 12 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 en virtud de la urgencia del caso.-----

CONSIDERANDO: I) Que corresponde establecer que el referido plazo comprende el período del 1° de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010.-----

II) Que conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley N° 17.453 de fecha 28 de febrero de 2002 corresponde el pago del 50 % de los sueldos policiales y demás compensaciones por el período de seis meses a la policía mencionada, de acuerdo al siguiente detalle: por el período del 1° de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010, la suma de \$ 39.533,70 (pesos uruguayos treinta y nueve mil quinientos treinta y tres con setenta).-----

III) Que dicho monto será actualizado de acuerdo a los futuros ascensos o cambios de permanencia en el grado y

aumentos salariales decretados por el Poder Ejecutivo para la Administración Central.-----

IV) La referida erogación se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 001, Objeto del Gasto 045.006, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 04.-----

V) Que se deberá solicitar la habilitación del crédito ante la Contaduría General de la Nación.-----

ATENTO: a lo informado por el Departamento de Contaduría Central del Ministerio del Interior;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DESÍGNASE en Misión Oficial a la Cabo (PE) (CP) Elena Mariela BORCHES, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad Policial, a fin de ser desplegada en la Misión de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en la República de Haití, la que se desarrollará por un período de 6 meses, desde el 1º de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010.-----
- 2º) AUTORIZÁSE el pago del 50 % de los sueldos y compensaciones al amparo del artículo 45 de la Ley N° 17.453 de fecha 28 de febrero de 2002, de acuerdo al siguiente detalle: por el período del 1º de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010, la suma de \$ 39.533,70 (pesos uruguayos treinta y nueve mil quinientos treinta y tres con setenta).-----
- 3º) El importe mencionado precedentemente será actualizado de acuerdo a los futuros ascensos o cambios de permanencia en el grado y aumentos salariales decretados por el Poder Ejecutivo para la Administración Central.-----

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 4º) La referida erogación se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 001, Objeto del Gasto 045.006, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 04-----
- 5º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----
- 6º) Se hará uso de la excepción mencionada en el Resultando III de la presente.-----
- 7º) PUBLÍQUESE, pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y siga al Departamento de Contaduría Central del Ministerio del Interior a los fines pertinentes. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Sanidad Policial, para conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR/AM/arg



